



Clase de proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	Yesika Carolina Castro Romero en representación de Erik Miguel Correa Castro
Demandado	José Miguel Correa Ruiz
Radicación	50 001 31 10 003 2015 00217 00
Asunto	Modifica liquidación del crédito
Fecha de la providencia	Once (11) de enero de dos mil diecinueve (2019)

Teniendo en cuenta el informe secretarial obrante a folio 206 del C-1, este despacho **DISPONE**,

*Modificar la liquidación del crédito presentada por el apoderado del demandante, toda vez que no se tuvieron en gorma adecuada los descuentos por abonos realizados por pagos y el despacho actualizo la liquidación de crédito hasta el mes de diciembre de 2017.

Concepto cuota	Fecha	Valor cuota	interés 0.5%	Interés adeudado cuotas atrasadas	Total interés	abonos	Total
Alimentos adeudados a diciembre de mayo 2015		4.886.062			436657		5.322.719
Abono (folio 105,106)		(4.880.094)			(436.657)	5316751	5.316.751
Alimentos adeudados de junio a diciembre de 2017		5.461.197			425171		5.886.368
TOTAL DEUDA A DICIEMBRE DE 2017		5.467.165			425171		5.892.336
	2018						0
cuota alimentos 2018	Enero	197.190	986	2	1971,9		199.162
cuota alimentos 2018	Febrero	197.190	986	1	985,95		198.176
Abono Febrero (Fol.193,194,195)		(2.908.247)	0		(428.129)	3.336.376	3.336.376
cuota alimentos 2018	Marzo	197.190	986	4	3943,8		201.134
cuota alimentos 2018	Abril	197.190	986	3	2957,85		200.148
cuota alimentos 2018	Mayo	197.190	986	2	1971,9		199.162

cuota alimentos 2018	Junio	197.190	986	1	985,95		198.176
Abono Junio (fol.199)	Junio	(757.184)	0		(9.859)	767.043	-767.043
cuota alimentos 2018	Julio	197.190	986	3	2957,85		200.148
cuota alimentos 2018	Agosto	197.190	986	2	1971,9		199.162
cuota alimentos 2018	Septiembre	197.190	986	1	985,95		198.176
Abono Septiembre (fol.202)		(579.726)	0		-5916	585642	-585.642
cuota alimentos 2018	Octubre	197.190	986	3	2957,85		200.148
cuota alimentos 2018	Noviembre	197.190	986	2	1971,9		199.162
cuota alimentos 2018	Diciembre	197.190	986	1	985,95		198.176
TOTAL		3.588.288				10.005.812	3.594.203

*Téngase la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TRES PESOS (\$3.594.203.00), como deuda total y en estos términos se aprueba la liquidación del crédito.

Se ordena la entrega de títulos judiciales existentes para el presente proceso a la parte demandante por el valor correspondiente a las cuotas alimentarias y los abonos efectuados al presente crédito.

NOTIFÍQUESE,

DEYANIRA RODRÍGUEZ VALENCIA
Jueza

 **SOMOS LA CARA HUMANA DE LA JUSTICIA**



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 14 ENE 2019 del AYELITH PRILTO YADILL Secretary

